

DOCUMENTO

2

Normas de procedimiento



**38th WORLD SCOUT
CONFERENCE**

**38e CONFERENCE
MONDIALE
DU SCOUTISME**

**14-18 JULY/JUILLET
2008 JEJU/KOREA**



SCOUTS
Construir un Mundo Mejor

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

El propósito y los principios de la Conferencia Mundial y la conducción general de sus reuniones están especificadas en la Constitución de la Organización Mundial del Movimiento Scout. En el Artículo XIII, párrafo 5 de la Constitución se requiere al Comité Mundial que prepare "la agenda y el procedimiento de las reuniones de la Conferencia Mundial, tomando en cuenta las sugerencias de las Organizaciones Miembro". Para facilitar la gestión de sus asuntos, ha sido costumbre de la Conferencia en cada reunión trienal operar bajo Normas de Procedimiento detalladas. A continuación se presentan las normas propuestas a la Conferencia por el Comité Scout Mundial.

1. PRESIDENTE

- a. El Comité Mundial designa al Presidente y a los Vicepresidentes de la Conferencia para cada reunión de la Conferencia.
- b. El Presidente y Vicepresidentes de la Conferencia y el Secretario General constituyen el Comité Ejecutivo de la Conferencia. Si lo estima apropiado, el Comité Mundial tiene la facultad de nombrar a otros miembros para este comité ejecutivo.
- c. La determinación del Presidente es definitiva.

2. DELEGADOS Y OBSERVADORES

a. Delegados

Cada Organización Miembro de la Conferencia puede ser representada por hasta seis delegados. Cada Organización Scout Nacional Acreditada puede estar representada por hasta dos delegados. Todo delegado debe ser miembro registrado de la OMMS en la Organización Scout Nacional del país que represente.
(Sobre el tema de las votaciones, ver la Norma 7)

b. Observadores

A discreción del Comité Mundial, otros miembros del Movimiento en países reconocidos o en sus dependencias (en ambos casos con el consentimiento del Comisionado Internacional correspondiente), o representantes de países potencialmente miembros y de otras organizaciones pueden ser invitados a participar como observadores. Los observadores pueden participar en los debates con el consentimiento del Presidente pero no tienen derecho a voto.

c. Credenciales

Al momento de la inscripción, se exigirá a cada delegado y observador que presente una carta oficial de nombramiento firmada por el Presidente, el Comisionado Internacional u otro dirigente responsable de su Organización, a menos que su nombre esté incluido en la lista del formulario de designación de delegados que haya sido entregado con antelación a la Oficina Mundial.

El Comité Mundial nombrará a una Comisión de Credenciales para atender cualquier situación que pudiera surgir en relación con este tema.

3. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN

Con el objeto que las Organizaciones Scouts Nacionales puedan dar instrucciones a sus delegaciones con antelación a las reuniones de la Conferencia, se requiere que cada Organización Miembro que proponga cualquier tema de importancia para decisión, envíe el correspondiente Documento de Presentación (en inglés o francés) de manera que llegue a la Oficina Mundial con no menos de cuatro meses de anticipación a la fecha de apertura de la Conferencia. Si el Documento de Presentación no se recibe en plazo el tema puede ser retirado de la agenda por el Comité Mundial. Temas de importancia para decisión son los asuntos en la lista del párrafo 7.f, las modificaciones al Reglamento y los cambios sustanciales en la política.

4. PRESENTACIÓN DE BORRADORES DE ACUERDOS CON ANTERIORIDAD A LA CONFERENCIA

- a. Las Organizaciones Miembro pueden presentar a la Oficina Scout Mundial borradores de acuerdos para ser considerados por la Conferencia en cualquier momento durante los seis meses anteriores a la apertura de la Conferencia. Tales borradores de acuerdos pueden ser presentados tanto en inglés como en francés.
- b. Toda Organización Miembro que desee presentar a la Conferencia que, si se aprueba, implicaría una decisión de las indicadas en el párrafo 7.f., una modificación al Reglamento, o un cambio sustancial en la política, debe enviar el texto en borrador de modo que llegue a la Oficina Scout Mundial no más allá de cuatro meses antes de la fecha de apertura de la Conferencia de modo que la propuesta pueda ser considerada por el Comité Scout Mundial y por las Organizaciones Miembro.
- c. La Oficina Scout Mundial actuará como Secretaría para asegurar que los borradores de acuerdo estén expresados con claridad y sin ambigüedades. Deberán ser traducidos según sea necesario y deberán ser exhibidos en ambos idiomas oficiales de la Conferencia en un área especial del sitio web Scout Mundial de modo que puedan ser consultados por otras Organizaciones Miembro con anterioridad a la Conferencia.

5. COMISIÓN DE ACUERDOS Y PROCEDIMIENTO

- a. A la apertura de la Conferencia, el Comité Scout Mundial propondrá a la Conferencia candidatos para nombramiento en la Comisión de Acuerdos, que consiste de cuatro miembros de distintas Organizaciones Miembro.
- b. Durante la Conferencia, cualquier Organización Miembro que desee presentar un acuerdo puede hacerlo en cualquier momento hasta 48 horas antes del comienzo de la sesión plenaria final en la cual se consideren y voten los acuerdos por la Conferencia.
- c. Con la excepción de las propuestas efectuadas en conformidad con el párrafo 4.b, todos los acuerdos presentados por Organizaciones Miembro antes de o durante la Conferencia deben, en primer lugar, hacerse llegar a la Comisión de Acuerdos la cual deberá:
 - (i) ajustar la redacción, si se requiere, en consulta con el proponente;
 - (ii) atender a la traducción;
 - (iii) exhibir el borrador de acuerdo en un espacio público del lugar de la Conferencia para consulta de las Organizaciones Miembro;
 - (iv) alentar la discusión y el debate entre las Organizaciones Miembro sobre los acuerdos propuestos, con miras a construir consenso sobre las propuestas;
 - (v) incorporar todo cambio al borrador original que el proponente pueda eventualmente presentar.
- d. En los casos en que los borradores de acuerdo traten temas que sean de consenso por su naturaleza, no propongan nuevas políticas o pidan acciones específicas concretas del Comité Scout Mundial o de las Organizaciones Scout Nacionales, y pudieran ser considerados de manera más efectiva por la Conferencia en la forma de una "declaración" o mediante alguna otra forma de apoyo que refleje el sentir de la Conferencia, se alienta a la Comisión de Acuerdos a tratar de consolidar tales propuestas de tal manera para su inclusión en su informe a la Conferencia.
- e. El informe de la Comisión de Acuerdos deberá ser publicado 24 horas antes de que la Conferencia se reúna en plenario para considerar tal informe. La Comisión de Acuerdos deberá incluir en el informe todos los acuerdos que le hayan sido presentados, en su forma final, con excepción de aquellos que pudieran haber sido retirados por los proponentes.
- f. Al presentar su informe a la Conferencia, la Comisión de Acuerdos deberá recomendar para consideración de la Conferencia aquellos acuerdos que, en su opinión, debieran ser considerados por la Conferencia. Esta recomendación deberá basarse sólo en su determinación de si el acuerdo está en una forma y se refiere a un tema, que resulta apropiado para la consideración de la Conferencia, dado que la apreciación de los méritos del acuerdo es responsabilidad de la Conferencia como tal en sesión plenaria. La Conferencia entonces votará si desea o no considerar cualquier acuerdo no recomendado por la Comisión de Acuerdos.

6. MOCIÓN DE ACUERDOS Y DE MODIFICACIONES

- a. Antes que cualquier acuerdo o modificación sea sometido a la Conferencia debe ser formalmente propuesto y secundado, con excepción de las proposiciones del Comité Mundial. El proponente y quien secunde deben ser delegados de distintas Organizaciones Miembro.
- b. Siguiendo la práctica que es común en numerosos países, cuando se propone una modificación a un acuerdo, la modificación se somete primero a votación por la Conferencia, antes que el acuerdo original. Si la modificación es rechazada, se somete entonces el acuerdo. Si se aprueba la modificación, entonces se modifica el acuerdo en el sentido aprobado antes de someterlo a la Conferencia.
- c. Durante la Conferencia no se puede aceptar modificaciones a propuestas presentadas en conformidad con el párrafo 4. c, con excepción de aquellas que
 - despejen ambigüedades o de alguna otra forma clarifiquen el borrador que haya sido circulado, o
 - representen una posición intermedia entre la propuesta circulada y el statu quo
- d. Los acuerdos de cortesía, congratulaciones y condolencia son normalmente de iniciativa de la Comisión de Acuerdos para ser presentados a la Conferencia. Los mensajes de buenos deseos a la Conferencia normalmente no se leen, pero se entregan a la Comisión de Acuerdos para que tome la debida acción. Se exhibirán copias en el tablero de anuncios de la Conferencia o se circularán entre los miembros.

7. VOTACIONES

- a. En conformidad con el Artículo X de la Constitución, la votación en toda reunión de la Conferencia Mundial será efectuada por las Organizaciones Miembro, cada una de las cuales cuenta con seis votos. Los votos se debieran emitir de manera colectiva pero las delegaciones nacionales están en libertad de dividirlos si así lo desean.
- b. Una Organización Miembro que no pueda estar presente puede dar sus votos por poder a otra Organización Miembro. En toda reunión, una Organización Miembro no puede aceptar más poder que de sólo una otra Organización Miembro. Toda Organización Miembro que otorgue poder, debe notificar este hecho por escrito a la Oficina Mundial con antelación al día de apertura de la Conferencia como último plazo, bajo la firma de un dirigente responsable de tal Organización Nacional. Toda Organización Miembro que tenga el poder de otra Organización Miembro sólo puede usarlo para ejercer el voto en nombre de la Organización Miembro ausente.

Toda Organización Scout Nacional Acreditada tiene el derecho de voz pero no de voto. Por lo tanto, las reglas sobre los votos por poder establecidas en el párrafo anterior, no se aplican a las Organizaciones Scout Nacionales Acreditadas.
- c. La Conferencia nombrará a tres escrutadores para contar los votos emitidos. Todo formulario de votación debe ser devuelto a los escrutadores. Si una Organización Miembro desea abstenerse de votar, el formulario debe ser devuelto con la indicación "ABSTENCIÓN", y todo formulario con esta inscripción no tendrá influencia en la determinación del resultado de la votación.
- d. Un acuerdo se declara aprobado si obtiene en su favor una mayoría simple de los votos emitidos. Cuando se realiza un recuento formal de votos, se anuncia el número de votos a favor y en contra de la moción, a menos que quien presenta la moción haya solicitado lo contrario. Sin embargo, cuando se vote alzando tarjetas y se perciba que existe una mayoría sustancial sea a favor o en contra de una moción, la presidencia puede dispensar el recuento formal de votos con el acuerdo del proponente de la moción.

Las normas anteriores no se aplican en el caso de elecciones para el Comité Mundial, las que se rigen por la Norma 8.
- e. Si una moción o una modificación obtienen un número igual de votos a favor y en contra, el Presidente no tiene la facultad de emitir un voto de calidad, y la moción o modificación se considera rechazada.

- f. Las decisiones sobre los siguientes asuntos requieren de una mayoría de dos tercios de los votos presentes:
- La admisión de nuevos Miembros (Artículo VI)
 - La expulsión de Miembros (Artículo VII)
 - La tasa de la cotización anual de inscripción (Artículo XXII)
 - Las modificaciones a la Constitución (Artículo XXIII)

8. ELECCIONES

- a. En conformidad con el Artículo XII de la Constitución, seis miembros del Comité Scout Mundial se retiran en cada reunión trienal de la Conferencia Mundial. La Oficina Scout Mundial informará a todas las Organizaciones Miembro de tales retiros con seis meses de antelación a la Conferencia y llamará a la propuesta de candidatos para reemplazar a los miembros que se retiran. No son elegibles los candidatos que provengan de las mismas Organizaciones Miembro que cualquiera de los miembros que permanecen (normalmente seis). Los miembros que se retiran después de haber cumplido un mandato completo no pueden ser candidatos a la reelección hasta que haya pasado un intervalo de tres años. Sin excepción, en cualquier momento dado, sólo un miembro de cualquier Organización Miembro puede integrar el Comité.
- b. La votación será secreta y NADA debe ser escrito en el formulario con excepción del número de votos. El responsable de cada delegación recibe un formulario de votación en el cual cada delegación puede registrar hasta un máximo de 36 votos pero no más de 6 votos por cada candidato. Si la Organización Miembro es una federación, y los votos se dividen entre las asociaciones que la componen, cada asociación determinará cómo emitir la parte de los votos que le corresponde. (Por ejemplo, si se divide por mitades, tendrá un total de 18 votos y hasta 3 votos por cada candidato).
- c. Toda vacante de carácter extraordinario originada por el fallecimiento de un miembro o por la renuncia anticipada a sus funciones, también debe ser cubierta en la Conferencia, pero por el período que reste del mandato de seis años que correspondía al titular original de ese puesto. Tales vacantes se cubrirán mediante voto secreto, con posterioridad a las elecciones normales (Norma 8. a). Se debe eliminar de la lista el nombre de todo candidato cuya Organización Miembro coincida con la de alguno de los seis nuevos miembros.
- d. Aquellos miembros temporarios que hayan sido cooptados por el Comité en conformidad con el Artículo XII, pueden ser candidatos para elección en el proceso regular, si así lo desean. Están facultados a postular para un período completo de seis años desde el momento de la elección.
- e. En cada votación y recuento de votos los escrutadores deben asegurar que, si más de un candidato de una misma Organización Miembro obtienen suficientes votos como para ser electos, aquel de entre ellos que haya obtenido menor número de votos sea eliminado y el espacio sea ocupado por el siguiente candidato en el orden de votos obtenidos, proveniente de otro país, de modo que no sea electo más que un solo nuevo miembro de cualquier país considerado.
- f. El Presidente anunciará los resultados de las elecciones, incluyendo el número de votos obtenido por cada candidato. A continuación, los escrutadores destruirán los formularios de votación.

9. IDIOMAS

Los idiomas oficiales de la Conferencia son el inglés y el francés. Todo punto de la agenda debe ser presentado en uno de los dos idiomas oficiales. En el espíritu del acuerdo 21/90 de la Conferencia, relativo a los idiomas oficiales de la OMMS, si los recursos técnicos y financieros disponibles para la Conferencia Scout Mundial así lo permiten, se proveerá interpretación simultánea en las sesiones plenarias en los otros tres idiomas oficiales regionales, específicamente árabe, español y ruso.

10. DISCURSOS

- a. Se solicita a los oradores que sean tan concisos como sea posible. Aparte de las presentaciones formales de documentos o de disertaciones, las presentaciones verbales estarán limitadas a un máximo de cinco minutos por orador, con el objeto de dar amplia oportunidad a todos los que deseen hablar sobre los temas dados. Este límite puede variar a discreción del Presidente.
- b. Una vez que el Presidente los ha identificado, se requiere que los oradores inicien su alocución dando su nombre y el de su Organización o Comisión.
- c. No se permite en reunión alguna de la Conferencia el material político o de propaganda de cualquier naturaleza, escrito o verbal, nacional o internacional, el que será declarado fuera de orden por el Presidente.

11. FORO ABIERTO Y SUBCOMISIONES

- a. Todo tema que sea propuesto para ser tratado en Foro Abierto debe ser notificado por escrito al Coordinador de la Agenda con al menos 24 horas de antelación al momento en que debiera comenzar tal Foro. No se admitirá en Foro Abierto la presentación de proposiciones que requieran el voto de la Conferencia. (Ver lo previsto en la Norma 5. b sobre la manera de presentar un Acuerdo).
- b. Toda vez que se designe a una subcomisión para estudiar un asunto específico e informarlo a la Conferencia, el Presidente establecerá normas para la composición de tales comisiones con el objeto de asegurar que el número de participantes sea razonablemente limitado y que la representación geográfica o de otra naturaleza sea adecuada.

12. CABECERA

El Presidente de la Conferencia decidirá a quien invitar a ocupar asientos en la mesa de cabecera.

* * *

COMITÉS ESPECIALES

1. PROPÓSITO

El propósito de los Comités Especiales es el estudio de determinadas propuestas específicas presentadas en las Sesiones Plenarias de la Conferencia y considerar modificaciones a las mismas. Procurarán conciliar las opiniones y llegar a un consenso. Así, el debate y las discusiones detalladas sobre tales temas se realizará en sesiones de Comité Especial. Posteriormente, el comité presentará recomendaciones formales a una Sesión Plenaria ulterior. No habrá discusiones sobre los méritos del tema en Sesiones Plenarias, sólo se aceptarán preguntas para clarificación, antes de someter el tema a votación formal.

Este procedimiento es similar al que se usa en numerosas asambleas nacionales para el estudio detallado de la legislación propuesta antes que ésta sea sometida al cuerpo pleno de la asamblea para votación. Este método ha sido usado con éxito en varias reuniones de la Conferencia. Posibilita a la Conferencia la gestión de mayor cantidad de trabajo de manera expedita, en el limitado tiempo disponible.

2. PARTICIPACIÓN

Un delegado por país seleccionado por su delegación por su conocimiento del tema que debe ser considerado por el Comité Especial correspondiente.

Los países que así lo deseen pueden enviar a más personas en carácter de observadores. No tendrán derecho de voz ni de voto y se sentarán por separado.

Las personas que deban presidir estas sesiones serán designadas por el Comité Ejecutivo de la Conferencia. Cada Comité Especial designará a un Relator.

3. PROCEDIMIENTO

Los asuntos considerados por Comité Especial serán presentados en las Sesiones Plenarias de la Conferencia, con suficiente tiempo para toda explicación que sea necesaria y para las preguntas para clarificación.

La votación -en el Comité Especial- se resolverá por mayoría simple. Los resultados de los votos se registrarán con el objeto de poder dar a conocer el peso de las opiniones -a favor o en contra- en el momento de presentar sus recomendaciones a las Sesiones Plenarias.

La votación se efectuará por Organización Miembro (ver Norma 7. a. de las Normas de Procedimiento de la Conferencia Scout Mundial).

Se someterá a votación en primer lugar toda modificación propuesta a las mociones presentadas (ver Norma 6. b de las Normas de Procedimiento de la Conferencia Scout Mundial).

Luego del debate las modificaciones pueden ser retiradas a solicitud de quien las haya propuesto.

Si una modificación resulta aprobada, entonces se modifica la moción original y se la somete a votación. Si la modificación es rechazada, se somete a votación la moción tal como había sido propuesta originalmente.

4. RETORNO A SESIÓN PLENARIA

Al retornar el tema a Sesión Plenaria de la Conferencia, el Relator debe presentar recomendaciones, con toda explicación que sea necesaria, y mencionar las opiniones disidentes, si correspondiere.

No habrá debate en Sesión Plenaria pero el Presidente puede autorizar preguntas para clarificación, si fuera necesario.

Toda modificación propuesta por Organizaciones Miembro a cualquier moción determinada, que no haya sido recomendada por el Comité Especial y que no haya sido retirada por el Miembro que la propuso, será considerada en la Sesión Plenaria y sometida a votación en primer lugar. A continuación se votará sobre cada una de las modificaciones recomendadas por el Comité Especial. Finalmente, se votará sobre la totalidad de la moción, en la que habrán sido incorporadas todas las modificaciones que hayan sido aprobadas.

OTROS MÉTODOS DE TRABAJO

Se utilizará otros métodos informales de trabajo en la medida que resulte apropiado.

* * *